

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS GRUPO HISASHI, S.R.L. Y POHUT COMERCIAL, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2020-0021 ADQUISICION DE MATERIALES MEDICOS PARA EDENORTE., PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha siete (07) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do.
2. En fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **ARGOS FARMACEUTICAL, S.R.L., DOS GARCIA, C-TEC- INTERNACIONAL, MEDICALRENT CEJORO, JOSE ENRIQUEZ VASQUEZ BERRIDO, GRUPO HISASHI, DENTAL MAAS, ELPIROS, DINNOVA, POHUT COMERCIAL, GRUPO ICEBERG, DELLOSA, CONSTRUCTORA TANGALLE, F Y G OFFICE SOLUTIONS, SOSEKHO IMPORT, UNIQUE REPRESENTACIONES, DISTRIBUIDORA HUED, INVERSIONES SANFRA, ABASTESA Y MIDENZA TRADING.**
3. En fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0021**. Siendo descalificados **ARGOS FARMACEUTICA, F Y G SOLUTIONS Y UNIQUE REPRESENTACIONES**. Por no depositar las muestras

4. En fecha veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **DOS GARCIA, C-TEC- INTERNACIONAL, MEDICALRENT CEJORO, JOSE ENRIQUEZ VASQUEZ BERRIDO, GRUPO HISASHI, DENTAL MAAS, POHUT COMERCIAL, GRUPO ICEBERG, DELLOSA, CONSTRUCTORA TANGALLE, SOSEKHO IMPORT, DISTRIBUIDORA HUED, INVERSIONES SANFRA, ABASTESA Y MIDENZA TRADING**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas,. Siendo estas faltas subsanables, en fecha Veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes mediante carta simple.

5. En fecha 20/05/2020, la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que los oferentes **DOS GARCIA, C-TEC- INTERNACIONAL, MEDICALRENT CEJORO, JOSE ENRIQUEZ VASQUEZ BERRIDO, GRUPO HISASHI, DENTAL MAAS, POHUT COMERCIAL, GRUPO ICEBERG, DELLOSA, CONSTRUCTORA TANGALLE, SOSEKHO IMPORT, DISTRIBUIDORA HUED, INVERSIONES SANFRA, ABASTESA Y MIDENZA TRADING**, cumplieron en algunos de los requerimientos técnicos indicados en el Pliego de Condiciones. Mientras que **ELPIROS PHARMACEUTICA Y DINNOVA** no cumplieron técnicamente.

6. En fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **DOS GARCIA, C-TEC- INTERNACIONAL, GRUPO HISASHI, DENTAL MAAS, POHUT COMERCIAL, SOSEKHO IMPORT, INVERSIONES SANFRA, Y MIDENZA TRADING**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, por lo que se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes mediante carta simple.

7. En fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinte (2020) se notificaron a los oferentes **DOS GARCIA, C-TEC- INTERNACIONAL, MEDICALRENT CEJORO, GRUPO HISASHI, DENTAL MAAS, POHUT COMERCIAL, DELLOSA, SOSEKHO IMPORT, DISTRIBUIDORA HUED, INVERSIONES SANFRA, ABASTESA Y MIDENZA TRADING.**, los resultados de las evaluaciones técnicas de la primera (1ra) etapa del presente proceso **EDENORTE-CCC-CP-2020-0021**. Mientras que los oferentes **CONSTRUCTORA TANGALLE, GRUPO ICEBERG Y JOSE ENRIQUE VASQUEZ BERRIDO**. Fueron descalificados por no presentar las subsanaciones solicitadas.

9. En fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veinte (2020) se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a las ofertas económicas de los oferentes que quedaron habilitados en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **DOS GARCIA, C-TEC- INTERNACIONAL, MEDICALRENT CEJORO, GRUPO HISASHI, DENTAL MAAS, POHUT COMERCIAL, DELLOSA, SOSEKHO IMPORT, DISTRIBUIDORA HUED, INVERSIONES SANFRA, ABASTESA Y MIDENZA TRADING.**

10. En fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.

11. En fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se siguiere adjudicar el proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0021**, efectuado para la **ADQUISICION DE MATERIALES MEDICOS PARA EDENORTE., PRIMERA CONVOCATORIA.**, a los oferentes **GRUPO HISASHI, S.R.L. Y POHUT COMERCIAL**, por presentar las ofertas más convenientes para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0021**, efectuada para la **ADQUISICION DE MATERIALES MEDICOS PARA EDENORTE., PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **GRUPO HISASHI, S.R.L. Y POHUT COMERCIAL, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2020-0021, EFECTUADA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES MEDICOS PARA EDENORTE., PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a **GRUPO HISASHI, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0021**, efectuado para la **ADQUISICION DE MATERIALES MEDICOS PARA EDENORTE., PRIMERA CONVOCATORIA.**, por un valor total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,370,000.00)**, conforme se indica a continuación:

ITEM	SUPLIDOR	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD OFERTADA	OFERTA DEL SUPLIDOR		DIFERENCIA PORCENTUAL	TIEMPO DE ENTREGA
						PRECIO UNITARIO S/ITBIS	MONTO TOTAL		
2	GRUPO HISASHI	2010428	MASCARILLA CIRUJANO	CJ/50 UNIDADES	1,500	1,580.00	2,370,000.00	-38%	INMEDIATA

SEGUNDO: Adjudicar a **POHUT COMERCIAL, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0021**, efectuado para la **ADQUISICION DE MATERIALES MEDICOS PARA EDENORTE., PRIMERA CONVOCATORIA.**, por un valor total de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$528,000.00)**, conforme se indica a continuación:

SUPLIDOR	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD OFERTADA	OFERTA DEL SUPLIDOR		DIFERENCIA PORCENTUAL	TIEMPO DE ENTREGA
					PRECIO UNITARIO S/ITBIS	MONTO TOTAL		
POHUT COMERCIAL	2009382	GUANTES DESECHABLES	UNIDAD	800	660.00	528,000.00	10%	INMEDIATA

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, al día cinco (05) del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



Director de Finanzas



Director de Planificación



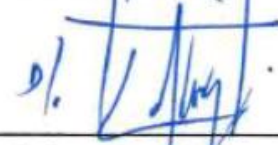
Encargado OAI



Director de Servicios Jurídicos



Director de Logística



Administrador Gerente General